

Auto Encomienda de Veda a veinte de Dicho de Mayo
 ochocientos ocho el Sr. Alcalde mayor de ella p.
 S. M. Dixo: Que mediante a averse concluido
 la insaculacion de Regidores, que se aprueba por
 el Sr. y Supremo Consejo para cinco años, y p.
 que los aia, y se van el año venidero, de vista
 de mandatos, y mandos, se haga la eleccion de los
 quatro Regidores del estado noble, y otros quatro
 por el oficio, segun se practicaba antes de dicho
 insaculacion, y para ello se dia de mañana
 citados los Caballeros Capitulares, y Sindico perso-
 neros concurren a las Salas capitulares p.
 referida eleccion, y nombramiento de Regidores, y
 lo firmo, sellado de que doi fe en Segovia a
 no vales

Ayuntamiento de Veda a veinte de Dicho de
 Mayo ochocientos ocho Juntos y congregados los Sr.
 Conde, Justicia, y Ayuntamiento con el Sindico perso-
 neros que avia firmaron, acordaron: Que mediante a
 averse concluido la insaculacion de Regidores
 aprobada por el Sr. y Supremo Consejo,
 que se haga la eleccion de tales p.
 año proximo venidero en el modo, y forma
 que antes de la insaculacion se practicaba: Lo
 que oido por el Sr. Alcalde mayor, mandos
 se cite p.
 de Regidores, y lo firmaron los Sr. Conde,

Lo que doi fe
 Juan Lorenzo de Ortuno Soriano
 D. Polo Soriano
 Soriano

